

ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA: CASO ZONAL #3 ENFOCADO EN EL PRINCIPIO DE GÉNERO

Sánchez Doris ¹, Procel María ², Bastidas María³

doris.sanchez@esPOCH.edu.ec¹, maprocels@esPOCH.edu.ec², m_bastidas@esPOCH.edu.ec³
<https://orcid.org/0000-0002-1072-9212>¹, <https://orcid.org/0000-0001-5926-1481>², <https://orcid.org/0000-0002-1746-7307>³

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Recibido (06/12/19), Aceptado (21/12/19)

Resumen: La presente investigación describe ampliamente las leyes y condiciones pasadas y actuales que le ha permitido al Ecuador instituir al sector de la Economía Popular y Solidaria enfocado en el principio de Género; permitiendo crear un nuevo modelo de desarrollo fomentando el trabajo. Para ello se inicia realizado un retrato histórico de la Economía Social y Solidaria enfocado en el principio de Género en el mundo y en Latinoamérica, con el afán de insertar a la mujer en la economía del país y conllevando a tener una puerta abierta al reconocimiento de sus derechos y una transformación en su propia vida y de la comunidad; a través de la implementación de políticas públicas, las cuales tienen un impacto medible en términos de crecimiento y desarrollo. La metodología que se utilizó es descriptiva y explicativa, así como, una investigación documental oficial arrojada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, permitiendo obtener datos estadísticos y posteriormente el análisis de contenido. Finalmente, la investigación revela que la implementación de la Economía Popular y Solidaria (EPS) ha tenido resultados limitados en cuanto al apoyo a microcréditos y a la creación de empleos, ya que la mayoría de este tipo de economías se encuentran en sectores rurales, donde deben construir las relaciones humanas entre el campo y la ciudad buscando espacios de comercialización generando empoderamiento de sus nuevos roles y obtener un reconocimiento social a través de las experiencias de vida y de la cotidianidad.

Palabras Clave: Derecho de la mujer, economía popular y solidaria, género.

POPULAR ECONOMY AND SOLIDARITY: ZONAL CASE #3 FOCUSED ON THE GENDER PRINCIPLE

Abstract: The present investigation describes widely the laws and past and current conditions that Ecuador has allowed to institute the sector of the Popular and Solidarity Economy focused on the principle of Gender; allowing to create a new model of development promoting work. To this end, a historical portrait of the Social and Solidarity Economy was launched, focused on the principle of gender in the world and in Latin America, with the aim of inserting women into the country's economy and leading to an open door to the recognition of his rights and a transformation in his own life and in the community; through the implementation of public policies, which have a measurable impact in terms of growth and development. The methodology used is descriptive and explanatory, as well as an official documentary investigation by the National Institute of Statistics and Census, which allows obtaining statistical data and later the content analysis. Finally, the research reveals that the implementation of the Popular and Solidarity Economy (EPS) has had limited results in terms of support for microcredit and the creation of jobs, since most of these types of economies are found in rural sectors, where they must build human relationships between the countryside and the city looking for spaces of commercialization, generating empowerment of their new roles and obtaining a social recognition through the experiences of life and everyday life.

Keywords: Women's right, popular and solidarity, economy, gender.

I. INTRODUCCIÓN

La finalidad de este escrito es emitir un criterio del nuevo sistema de Economía Popular y Solidaria y la inclusión del Género, para alcanzar el objetivo de investigación conviene subrayar la participación de la mujer en todos los sectores productivos, siendo el eje principal a través de la generación de emprendimientos, cuya finalidad es mejorar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades y tratar de reducir los problemas sociales aplicando el modelo alternativo de Economía Popular y Solidaria, desembocando en un crecimiento y desarrollo. Es importante resaltar la lucha histórica que durante décadas ha llevado a cabo la mujer.

Finalmente, la población que realiza alguna de las actividades económicas como agrícola, consumo, minería, producción, servicio de transporte, servicio y vivienda; dentro de la economía popular y solidaria a nivel país es 34562 mujeres y 9166 hombres que participan en este sistema. Se realizó una investigación cuantitativa y cualitativa aplicando el método inductivo y deductivo de la muestra que arrojó los siguientes datos: en la Provincia de Cotopaxi existe una mayor participación de la mujer con un 59% que en el resto de las Provincias y de igual forma de los hombres con un 40% que el resto de las Provincias; siendo la más baja en participar en este tipo de actividades en la Provincia de Pastaza con un 2%.

II. DESARROLLO

A. La igualdad de género

a. Marco histórico doctrinal

Hace más de dos mil años Aristóteles sentenció que la mujer es el sexo débil y con ello marcó una actitud hacia la mujer en todos los órdenes de la vida señalaba el estagirita que la mujer es mujer en virtud de cierta falta de cualidades y debemos considerar el carácter de las mujeres como adolescente de una imperfección natural y a continuación Santo Tomás decreta que la mujer es un hombre fallido, un ser ocasional [14].

Pero no solamente en la antigüedad encontramos esta actitud frente a la mujer, claro con excepciones dignas de mencionar, en la época referida Platón tendrá una apreciación distinta de la mujer. En todo caso en la cuna de la cultura occidental se fue gestando un actitud diferenciadora y discriminante entre los hombres respecto a las mujeres, esta posición antropocéntrica, en el contexto de la filosofía [7].

Durante la ilustración y la modernidad se emprende un proyecto de lucha por la igualdad de los sexos especialmente en la esfera de lo político recordemos que al

nacimiento del estado moderno ya se pronunciaron por los derechos de la mujer y la ciudadana, texto propuesto por Olympe de Gouges en 1791, [17].

En nuestro país hay que hacer especial mención al proyecto constituyente de 1997, en la que se “incorporó un reconocimiento generalizado de los derechos humanos de las mujeres establecidos en las Convenciones Internacionales, particularmente, en los principios y reconocimientos de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer; convención de la cual el país es signatario ante el Seno de las Naciones Unidas, sin reservas de ninguna clase” [16].

Es más, la participación paritaria entre hombres y mujeres, la alternabilidad y secuencialidad, se ve reforzada con acciones afirmativas en favor de la mujer en otros aspectos de la vida en comunidad [32].

En lo referente a los derechos civiles podemos apreciar que las últimas reformas al código civil, patentan esta nueva visión de las relaciones hombre mujer, por tanto, en la actualidad junto con la disposición sobre la acción afirmativa nos existiría espacio para discriminación entre hombres y mujeres [3].

Para comprender mejor es importante preguntas más de fondo sobre las razones detrás de la persistencia de la pobreza, considerando la pobreza no como un problema económico sino ético; siendo esta una condición inaceptable y que se deben mirar las causas estructurales de la pobreza [33].

Ahora bien, el desarrollo de legislación incluyente, deviene de una serie de factores, que no son exclusivamente de un cambio de actitud, sino que esto proviene de un conjunto de cuestiones de carácter teórico, científico, contextual, ambiental y social que provoca una transformación en nuestra visión sobre la mujer no solamente desde la mirada del hombre sino de la mujer misma [4].

La diferencia sexual constituye la primera de las etiquetas sociales que se asigna al ser humano y a consecuencia de ello se ocupa un lugar y se asume un destino, que para el caso de las mujeres uno de ellos lo constituye fundamentalmente la maternidad [29].

Deliberadamente se ha presentado este principio desde la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres, es decir de la diferencia de sexo. Sin embargo, el principio adoptado en la ley de economía popular y solidaria señala textualmente la equidad de género [8].

Ahora bien, si atendemos el significado del término género, tendríamos que tomar en consideración no solamente la diferencia sexual biológica, sino de orientación sexual [1]. Según el doctor John Money (1950) afirma que la palabra género gramaticalmente se usaba

para distinguir entre una palabra que denote masculino, femenino, o neutro. Señalaba que se podría cambiar el sexo de la persona con la educación. Así nació también el concepto de género como 'rol', o conjunto de funciones, que la sociedad asigna a cada uno de los géneros [23]. En 1968 el psiquiatra [30] publicó una obra llamada *Sex and Gender*, en ella, popularizó las ideas del anterior autor, y afirmaba que el vocablo género no tiene un significado biológico, sino psicológico y cultural [24].

Lamentablemente la ideología feminista ha transformado la palabra género en razón de intereses estratégicos convirtiéndolo en un concepto valorativo, que sirve para desnaturalizar el sexo, y convertir el género en el significativo, de en instrumento o 'dispositivo' político de dominación [22].

El logro transnacional se patentará a través de la resolución que consagra la llamada perspectiva de género en la Conferencia de las Naciones Unidas [10], conforme se señalará en el siguiente capítulo. En consecuencia a fin de copar todos los espacios de realización individual y colectiva en la que participen las mujeres como queda dicho no solo será en la esfera de los derechos civiles, el derecho mercantil en la que pasamos disposiciones que prohíben las actividades de comercio a las mujeres, hasta su presencia en todos campos del emprendimiento, de la empresa y de la administración femenina en todos los sectores y áreas de la economía, no siendo la excepción el sector de la economía popular y solidaria [2].

b.Marco institucional internacional

Es necesario recalcar que en la Carta de las Naciones Unidas firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945 [6] determina qué; se reafirma la fe en los derechos fundamentales del ser humano, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

Así mismo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada el 10 de 1948 [15] describe que todos los seres humanos nacen libres e iguales; además en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, [26] afirma que todas las personas tienen derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

Por otro lado, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobados el 16 de diciembre de 1966, [25] en su artículo 26, determina que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley.

Había que decir también que en la Conferencia de

Viena de 1993 de las Naciones Unidas [11], describe que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

c.Marco institucional local

Cabe también recalcar que la Constitución de la República del Ecuador refiere en su Art. 11 que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [12].

d.Marco institucional: ley de economía popular y solidaria

De manera semejante lo representa en la Ley Orgánica De Economía Popular y Solidaria Del Sistema Financiero, Artículos 4, 15 y 129 que habla de equidad de género y acciones afirmativas, en la que el Estado formulará medidas a favor de las personas y organizaciones, tendientes a reducir las desigualdades económicas, sociales, étnicas, generacionales y de género y se procurará la paridad en la integración de los órganos directivos y de control [21].

III.METODOLOGÍA

B.Materiales y Métodos

El presente trabajo de investigación es un diagnóstico que resulta de la consolidación de las actividades económicas en la zona 3 del Ecuador enfocado en género; se aplicó un enfoque cualitativo con los métodos de la observación; y enfoque cuantitativo empleando la recopilación, análisis e interpretación de datos e información. De acuerdo a los distintos tipos de actividades descritos participan a nivel país un total de 34562 mujeres y 9166 hombres; siendo este dato nuestra población; y la unidad de análisis son todas las actividades económicas: agrícola, consumo, minería, producción, servicio de transporte, servicio y vivienda.

Dentro de la investigación de campo se recolectó información proporcionada directamente de las instituciones de economía popular y solidaria y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos permitiendo describir la situación actual de la participación de la mujer en dichas economías. La técnica de investigación utilizada es la recopilación de información obtenida de las diferentes instituciones y realizando una observación obteniendo una percepción visual amplia de los hechos.

Es así que la población de estudio se la llevo a cabo

en la zona 3 del Ecuador; la primera Provincia de análisis es la de Chimborazo constituyendo un total de participación por parte de las mujeres de 248 y hombres 21, en la Provincia de Cotopaxi participan 2892 mujeres y 993 hombres, en la Provincia de Tungurahua participan 1682 mujeres y 619 hombres, finalmente en la Provincia de Pastaza participan 75 mujeres y 12 hombres que pertenecen a las organizaciones de economía popular y solidaria; siendo estos datos nuestra muestra; obteniendo una descripción estadística clara. La información recolectada fue unificada y tabulada con la base de los datos obtenidos, constituyendo el primer acercamiento a la realidad de estudio y poniendo en manifiesto el peso que tiene actualmente la mujer en la sociedad ecuatoriana.

Los métodos de investigación que se utilizó fueron el analítico sintético que implica la descomposición de los hechos en partes; también se utilizó el método inductivo – deductivo permitiendo analizar las diferentes provincias que conforman la zona 3 del Ecuador.

Los materiales utilizados para este trabajo fueron las encuestas, fichas de observación y conversaciones informales.

IV.RESULTADOS

Durante décadas se ha asociado a lo masculino con Homo Economicus, que se lo describe como competitivo, egoísta y autosuficiente; pero actualmente se pretende revertir este sistema dentro de la Economía Popular y Solidaria, adoptado una visión feminista puesto que existe un fuerte sesgo de género, como se puede visualizar en el en la gráfica 1.

HOMBRES Y MUJERES SOCIOS QUE TRABAJAN EN LA ORGANIZACIÓN A NIVEL PAÍS

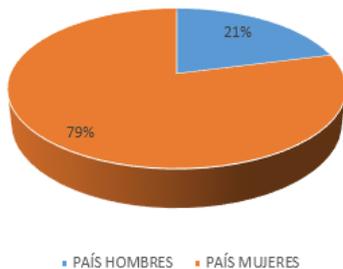


Fig 1. Hombres y Mujeres socios que trabajan en la organización de EPS a nivel país

Siendo así que las mujeres representan una gran parte productiva al país en el sector laboral como se puede demostrar en la gráfica 2 observando las actividades desarrolladas dentro del marco de EPS a nivel país.

CONFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES A NIVEL PAÍS

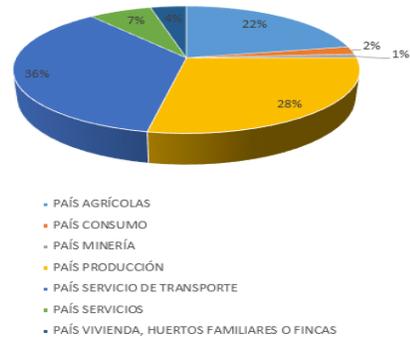


Fig. 2. Conformación de organizaciones a nivel país

Desde la modificación en la Constitución del Ecuador en el año 2008 se introduce la equidad de género pretendiendo alcanzar la reivindicación del derecho de la mujer, como se puede observar en el grafico 3.

CHIMBORAZO Socios que tabajan en la organización - MUJERES

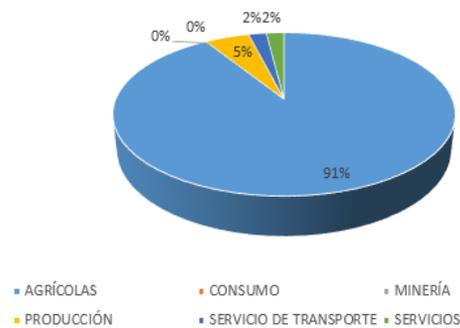


Fig. 3. Socios que trabajan en la organización mujeres de Chimborazo

Como también podemos demostrar en la provincia de Cotopaxi con respecto a las socias mujeres que trabajan en la organización de EPS, representado en la gráfica 4.

COTOPAXI Socios que tabajan en la organización - MUJERES

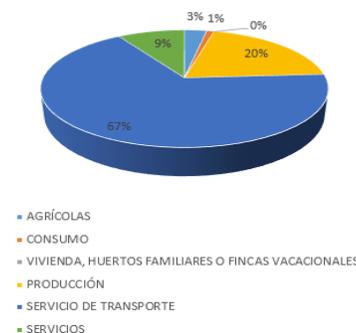


Fig. 4. Socias mujeres que trabajan en la organización de EPS en Cotopaxi

Con respecto a las socias mujeres que trabajan en las organizaciones de EPS en la provincia de Pastaza, demuestran los siguientes resultados.



Fig. 5. Socias mujeres que trabajan en las organizaciones de EPS en Pastaza

Además, se analiza la gráfica 6, con los siguientes resultados; basados en que dentro de la Economía Popular y Solidaria el 80% de las asociaciones, cooperativas y/o comunidades están conformadas por mujeres que llevan a cabo prácticas solidarias con el ambiente. Cabe destacar que según datos del INEC la carga laboral semanal entre un hombre y una mujer en la zona urbana es de 75 horas para las mujeres en relación a 62 horas los hombres; y en la zona rural es de 82 horas de trabajo la mujer en relación a 60 horas de trabajo los hombres; siendo siempre las horas de trabajo de la mujer superior a las del hombre; dando un quiebre a la igualdad de género [5].

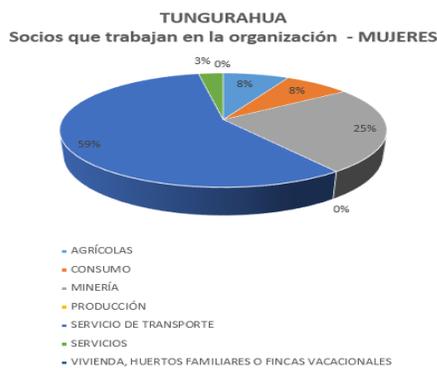


Fig. 6. Socias mujeres que trabajan en las organizaciones de EPS en Tungurahua

En el caso particular se describe a los emprendimientos de Economía Popular y Solidaria como organizaciones constituidas por un grupo de personas que agrupan los recursos y trabajan con conjunto cuya fina-

lidad es producir y comercializar un bien o un servicio a través de un comercio justo para satisfacer sus necesidades, generando impuestos; basados en los principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad orientado al buen vivir [27].

También se ha visto un cambio trascendental ya que se reduce la violencia por parte de sus parejas; pero según datos emitidos por el INEC se establece que el 60,6% de las mujeres a nivel país ha sufrido violencia de género y el 48,7% de las mujeres ha sufrido violencia por parte de sus parejas. Cabe indicar que en los sectores vulnerables la situación se acrecienta pues las mujeres indígenas has sufrido violencia por parte de sus parejas en un 67,8% y las afrodescendientes en un 66,7% [19].

V.CONCLUSIONES

Como resultado se puede identificar que, gracias al nuevo sistema financiero y no financiero de Economía Popular y Solidaria, la situación de las mujeres ha cambiado pues les ha permitido introducirse en la economía de sus hogares, mejorar su autoestima, sentirse independientes, con autonomía, generar capacidades y reducir la violencia de genero.

Además, podemos decir que la situación de las mujeres en especial del sector rural siempre ha estado marcada por la exclusión, ha tenido una fuerte carga de trabajo ya que se dedica a los quehaceres domésticos, a la educación de sus hijos y al trabajo agropecuario, impidiendo el desarrollo personal de las mujeres en esta zona, imposibilitado la equidad de género.

En definitiva, una de las estrategias implementadas, fue generar espacios de comercialización para los productos que se obtienen de las asociaciones y/o cooperativas, permitiendo visualizar sus prácticas y saberes; que permite también mantener una relación directa entre los productores y consumidores. Algo importante que se debe destacar es que se ha forjado lazos de integración familiar con la participación de sus hijos y maridos. Cabe destacar que actualmente, algunos hombres dentro del movimiento han decidido integrarse en los procesos, pero todavía son una minoría

REFERENCIAS

- [1]Shoer. Roth. (2018, abril 18). ABOUT ESPAÑOL. Disponible: <https://www.aboutspanol.com/cual-es-la-diferencia-entre-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero-1405220>
- [2]Barrionuevo. T, & Alexandra. L, “El desarrollo socioeconómico de la parroquia Pilahuín y su incidencia

en la vida de las mujeres,” (2013).

- [3]Biglia. B, “Narrativas de mujeres sobre las relaciones de género en los movimientos sociales. Universidad Central de Barcelona, Barcelona”. Ph.D. (2005).
- [4]Trillo. Figueroa, Martínez. J. (2007, noviembre 16). LA IDEOLOGIA DE GENERO: LA DICTADURA DEL HEDONISMO VERSUS FELICIDAD. Disponible: https://www.bioeticaweb.com/wp-content/uploads/2016/11/Genero_felicidad.pdf
- [5]Bueno. Montalván, & Pamela. E. “Realidades y mitos de la economía social y solidaria: el caso Ecuador” (2013).
- [6]Truman. H. (1945, junio 26). CARTA DE LA NACIONES UNIDAS. Disponible: https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf
- [7]Castellanos, R. Sobre cultura femenina. 1. Ed. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- [8]A. Castro, “Contribución de las entidades públicas en el fortalecimiento de la economía popular y solidaria en el Ecuador a partir del año 2013,” M.S. tesis, Quito, 2015.
- [9]Código Orgánico Monetario y Financiero. Ecuador: 2014.
- [10]Conferencia de las Naciones Unidas. (1942).
- [11]Pillay, N. (1993, junio 25). Declaración y Programa de Acción de Viena. Disponible: https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- [12]Constitución de la República del Ecuador. Ciudad Alfaro: Asamblea Constituyente, 2008.
- [13]Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. Ecuador: 2019.
- [14]Beauvoir. S. El segundo sexo. Barcelona: 1949.
- [15]Declaración Universal de Derechos Humanos. París: 1948.
- [16]Estrada. C, “Memorias de una Conquista,”. Quito: Editorial e Imprenta Delta S.C.C, 2001.
- [17]Gouges O. (2019, enero 15). Fundación Márgenes y Vínculos. (Online). Disponible: <http://www.fmyv.es/ci/es/Mujer/13.pdf> <http://www.fmyv.es/ci/es/Mujer/13.pdf>
- [18]Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. Quito: 2019.
- [19] Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2010). Censo de Población y Vivienda. (Online). Disponible: http://www.eruditos.net/mediawiki/index.php?title=Poblaci%C3%B3n_del_Ecuador_Urbana_Rural_%28Pa-roquia%29. Consultado en 14/01/2019 a las 23:00
- [20]Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2018). (Online). Disponible: <https://www.junta-monetariafinanciera.gob.ec/>
- [21]Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. (2011, mayo 10). Registro Oficial 444.
- [22]Millet. K, “Sexual Politics,”. Madrid, Ed. Cátedra S.A, 1995.
- [23]Miyares, A, “Democracia feminista,” Madrid, Ed. Cátedra S.A, 2003.
- [24]Aguilar. T. (2008, septiembre 01). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. (Online). Disponible: <https://journals.openedition.org/annis/537?lang=en>
- [25]Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos. (1966, diciembre 16). Paris: 1966.
- [26]Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1966).
- [27]Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria. (2010). Guía para el mapeo y revelamiento de la economía popular solidaria en Latinoamérica y Caribe. (Online). Disponible: http://www.ripesslac.net/recursos_publicaciones/20101204_170921_LIBRO%20GUIA.pdf.
- [28]Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Ecuador: 2018.
- [29]Stolcke, V, “¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad... y la naturaleza para la sociedad?” México, 2000.
- [30]Stoller. R. Sex & Gender. New York: Science House, 1968.
- [31]Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Ecuador: 2019.
- [32]M. Tapia, “Población en el espacio rural y urbano con base en el crecimiento demográfico y su impacto en el territorio” M.S. tesis, Quito, 2015.